

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>			
Circular número 99. Declarando oficialmen- te la existencia de Perineumonía exuda- tiva contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Santa Cruz de Be- zana .....	1.087	Ayuntamiento de Camargo .....	1.090
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Jefatura de Puertos de Santander .....	1.088	Ayuntamiento de Enmedio .....	1.090
Dirección General de Arquitectura .....	1.088	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal .....	1.090
Distrito Minero de Santander .....	1.089	Junta Vecinal de Aés .....	1.090
Audiencia Territorial de Burgos .....	1.089	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	1.090
Ayuntamiento de Luena .....	1.089	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	1.091
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, San Roque de Riomiera, Riotuerto, Miengo, Saro, Ribamontán al Mar, Tresviso, Villaverde, de Trucios y Camargo .....	1.093

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 99

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía bovina en el ganado bovino del término municipal de Santa Cruz de Bezana, en las circunstancias siguientes:

- Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Fernando Bezanilla, vecino del pueblo de Maño.
- Zona que se declara sospechosa: Citado pueblo de Maño.
- Zona de inmunización: Mencionado pueblo.
- Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las

señaladas en el Capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955. Vacunación obligatoria de todos los animales bovinos comprendidos en la zona infecta y contagiosa, con arreglo a las normas dadas en la Circular de este Gobierno Civil número 66, de fecha 1 de agosto ("Boletín Oficial" del mismo mes).

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 7 de diciembre de 1957. 1.998

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**ANUNCIOS OFICIALES****JEFATURA DE PUERTOS  
DE SANTANDER****Deslindes**

En el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 27 de noviembre próximo pasado, número 142, referente al deslinde de los terrenos marismosos en Miengo, solicitados por don Inocente Fe Olivares, se ha padecido un error, al consignar la superficie de la marisma de que se trata, en 22.44.90 hectáreas, ya que la superficie real de la referida marisma es de 42.44.90 hectáreas, con lo que queda así subsanado el referido error material.

Santander, 4 de diciembre de 1957. — El ingeniero jefe, Jesús González. 1994

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 pesetas.

**JEFATURA DE PUERTOS  
DE SANTANDER****Deslindes**

La Sociedad Anónima Fábrica Española de Magnetos tiene solicitada la necesaria concesión para el cierre y saneamiento de un terreno en la ría de Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

La marisma que se solicita tiene una superficie de 59.100 metros cuadrados, y su forma es la de un polígono irregular, que se aproxima a una faja rectangular, partido en dos, por un paso a un pequeño desembarcadero. El lado Este es casi paralelo a una distancia de 80 metros, aproximadamente, del cierre ya existente en la del Norte y de unos 56 metros en la del Sur, y de la misma forma que el de la parte Oeste; la parte Norte es una línea recta, uniéndose al otro cierre del Este, con una curva de 21 metros de radio en su parte baja. Los linderos de esta marisma son:

Primera parcela (de 52.810 metros cuadrados).

Norte y Este, Ría de Treto.

Sur, Desembarcadero.

Oeste, Concesión Conde de Aresti.

Segunda parcela (de 6.300 metros cuadrados).

Norte, Desembarcadero.

Sur, Vda. de Ayesta.

Este, Ría de Treto.

Oeste, Vda. de Ayesta.

Lo que se hace público por el presente anuncio, a fin de que los colindantes y cuantos se consideren afectados por dicho deslinde, presenten, precisamente por escrito, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda número 33, oficinas de la Junta de Obras del Puerto, o en el Ayuntamiento interesado, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos y cuantas aclaraciones y datos juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde.

Santander, 3 de diciembre de 1957. — El ingeniero jefe, Jesús González. 1.995

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

**JEFATURA DE PUERTOS  
DE SANTANDER****Deslindes**

Solicitado por don Domingo Alvarez Iglesias el cierre y saneamiento de una marisma en la canal de Galizano, "Bos de San Miguel", término municipal de Ribamontán al Mar, con destino a su aprovechamiento agrícola-ganadero y establecimiento de unos estanques de patos con sus albergues correspondientes.

La marisma que se solicita se halla definida por las tierras circundantes, mieses de Galizano y San Miguel; su forma es irregular, sinuosa, más ancha en su lado exterior, donde se proyecta el cierre con unos 70 metros de anchura en este lugar y unos 120 metros más aguas arriba, estrechándose luego para ensancharse hasta 130 metros, donde la cruza un camino construido el pasado año, y luego vaya estrechándose hasta 20 metros de anchura que tiene en la cola de la zona marismosa que se solicita; su superficie es de 56.450 metros cuadrados.

Los predios colindantes con la marisma que se solicita pertenecen a los señores que a continuación se relacionan:

**Margen derecha**

Don Manuel Gándara, don Vicente Incera Vidal, don Rafael Piró Zubillaga, D. Cayetano Crespo Lavín, camino vecinal, don Cayeta-

no Crespo Lavín y terreno comunal.

**Margen izquierda**

Don Juan Viadero Hermosa, don José María Torre Vivanco, don Rafael Piró Zubillaga, don Alfredo Zubillaga Colina, don Federico Sáez Presmanes, camino vecinal, Federico Sáez Presmanes y don Jenaro Ezquerro Caba.

Lo que se hace público por el presente anuncio, a fin de que los colindantes y cuantos se consideren afectados por dicho deslinde, presenten, precisamente por escrito, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda número 33, oficinas de la Junta de Obras del Puerto, o en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos y cuantas aclaraciones y datos juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde.

Santander, 3 de diciembre de 1957. — El ingeniero jefe, Jesús González. 1.996

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA**

**Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Ramón Valle Barros**

Por el presente se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de daños en el pueblo de Penagos (Santander), ejecutadas por don Ramón Valle Barros, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 30 de noviembre de 1957. — El director general, José Manuel Bringas Vega. 1.997

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Otorgamiento de permisos de investigación

El Excmo. señor ministro de Industria, con fecha 10 de octubre de 1957, ha tenido a bien otorgar los permisos de investigación:

Número 15.748, "San Antonio", de 35 Hrs. de mineral de cuarzo, en el término municipal de San Felices de Buelna, cuyo interesado es don Cándido González Leñero, vecino de Torrelavega.

Número 15.750, "Luis", de 35 hectáreas de mineral de bario, en el término municipal de Pesaguero, siendo el interesado don Luis Alcibar Zamalloa, vecino de Bilbao.

Número 15.754, "La Tenáda", de 42 Has. de mineral de hierro, en el término municipal de Camaleño, siendo el interesado don Alfonso Bárcena Fuente, vecino de Mogrovejo.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber por medio de este anuncio.

Santander, 29 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.957

#### Caducidad de un permiso de investigación

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día 29 de noviembre de 1957, y en virtud de renuncia voluntaria del interesado, don Ignacio Rodríguez de Tejada, vecino de Palencia (Barruelo), ha venido en caducar, declarando franco y registrable el terreno comprendido por el permiso de investigación nombrado "Esperanza", número 15.607, demarcado con 38 pertenencias para mineral de cobre, en el término municipal de Campóo de Suso.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse en la Jefatura de Minas, nuevas solicitudes de concesiones directas o permisos de investigación en dicho terreno, hasta que hayan

transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 30 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.958

#### Caducidad de permisos de investigación

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día 12 de septiembre de 1957, y de acuerdo con el artículo 168, apartado 2.º, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería ha venido en caducar, declarando franco y registrable el terreno comprendido por los permisos de investigación siguientes:

Número 15.455, "Ampliación a la mina San Rafael", de 30 hectáreas de mineral de cinc en el término municipal de Peñarrubia, cuyo concesionario es don Pedro Bustillo Martínez, vecino de Bilbao.

Número 15.433, "Emilia", de 12 Hrs. de mineral de ocre en el término municipal de Camargo, cuyo interesado es don Joaquín J. Giralt, vecino de Barcelona.

Número 15.498, "Apolonia", de 60 Hrs de mineral de ocre en el término municipal de Ampuero, cuyo interesado es don Felipe Sanz Paracuellos, vecino de Bilbao.

Número 15.523, "María Jesús", de 90 Has. de mineral de ocre, en el término municipal de Rasines, cuyo interesado es don Felipe Sanz Paracuellos, vecino de Bilbao.

Número 15.597, "Carmen", de 30 Has. de mineral de plomo y otros en el término municipal de Castro Urdiales, cuyo interesado es don José María Mendivil Castillo, vecino de Bilbao.

Número 15.614, "Santa Marta", de 80 Has. de mineral de pirita de hierro, en el término municipal de Entrambasaguas, cuyo interesado es don Pedro Fernández Fernández, vecino de Santander.

Número 15.639, "Rebuschda", de 72 Has. de mineral de cobre, en el término municipal de Valdeolea, cuyo interesado es don José Manuel Pérez Quiroga, vecino de Castro Urdiales.

Número 15.653, "Consuelo", de 42 Has. de mineral de hierro, en el término municipal de Voto, cuyo interesado es don Narciso San Cristóbal Imaz, vecino de Otañes.

Número 15.651, "Carmen", de

80 Has. de mineral de cobre, en el término municipal de Campóo de Suso, cuyo interesado es don José Ramón Murga Ugarte, vecino de Bilbao.

Número 15.625, "Angeles", de 20 Has. de mineral de cinc, en el término municipal de Camaleño, cuyo interesado es don Manuel Gómez Muñiz, vecino de Mogrovejo.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse en esta Jefatura de Minas, nuevas solicitudes de concesiones directas de explotación, o permisos de investigación hasta que hayan transcurrido ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 6 de diciembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.999

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de juez de Paz de Valdeolea, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 6 de diciembre de 1957. El secretario de Gobierno, Víctor Dorao. 1.993

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 5 del actual, se anuncia al público la subasta del derecho o tasa sobre venta de ganado en el ferial de Entrambasaguas y puestos públicos que se instalen en dicho ferial, los días de mercado, bajo el tipo de treinta y cuatro mil novecientas sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en la

Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o teniente de alcalde en quien delegue, al día siguiente a los que se cumplan los veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las once horas.

Las proposiciones, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las cinco de la tarde de la víspera de la subasta, vendrán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, con poder declarado bastante por cualquier letrado con ejercicio en este partido judicial, debidamente reintegradas y debiendo acompañarse resguardo de haber constituido depósito o fianza provisional del cinco por ciento del importe de la subasta y ajustada la proposición al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., ofrece al Ayuntamiento de Luena la cantidad de pesetas ..... (en letra) por el derecho o tasa sobre venta de ganado y puestos públicos que se establezcan en el ferial de Entrambasmeas los días de mercado, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

Luena, 6 de diciembre de 1957.  
El alcalde (ilegible). 1.987

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 197,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### Subasta

Rectificados los precios de la subasta declarada desierta de las obras de escuelas y viviendas de maestros de Las Presas (Herrera), se anuncia nuevamente la subasta, que tendrá lugar en esta Alcaldía a las diez horas del día siguiente hábil a cumplirse 15 de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo examinarse los pliegos hasta la víspera de la subasta en el Negociado de Intervención, de 10 a 1, y presentar los mismos días y horas las proposiciones; la fianza provisional del cinco por ciento asciende a 30.339,36 pesetas, y la fianza definitiva del 10 por 100 a 60.678,72 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario todos los anuncios y gastos.

El tipo de la subasta lo es de 606.787,23 pesetas, y se acompa-

ñará a la proposición la documentación acreditativa correspondiente.

Consistoriales de Camargo, 9 de diciembre de 1957.—El alcalde, L. Cagigas.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte días hábiles de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación provisional del servicio recaudatorio afianzado con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Enmedio, nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73,50 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

##### Anuncio

El día 20 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Consistorial la celebración de la subasta para el arriendo de la recaudación de los arbitrios de: puestos en las ferias, puntos de reses vendidas en ferias dentro del Municipio, báscula del ferial, carnes saladas que se introduzcan de fuera del Municipio, perros, bicicletas, canalones y bajadas de aguas, construcción de obras, apertura de establecimientos, escaparates y letreros durante el año de 1958, bajo el tipo conjunto de sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (62.864), con arreglo a los pliegos de condiciones y ordenanzas de exacciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El sistema será por pliegos cerrados, que podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día anterior a la celebración de la subasta y apertura de pliegos, en su caso; y para tomar parte en la misma será condición precisa acompañar a todo pliego res-

guardo que acredite la constitución del depósito provisional del cinco por ciento.

El contrato en cuestión se hace a riesgo y ventura del rematante, excepción hecha de la salvedad que consta en los pliegos de condiciones.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto de la subasta la licitación por pujas a la llana, y en el supuesto de quedar desierta se celebrará segunda subasta a los diez días, con arreglo a las mismas condiciones y tipo de licitación.

Cabezón de la Sal, 9 de diciembre de 1957.—El alcalde, José Luis Sánchez. 2.010

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 ptas.

#### JUNTA VECINAL DE AES

(Ayuntamiento de Puente Viego)

##### SUBASTA

El día treinta de diciembre próximo y hora de las dieciséis, se celebrará, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de esta Junta, la subasta de treinta hayas, con 107 metros cúbicos, y 150 estéreos, del sitio "La Jayuca", de Aés. El precio base es de pesetas 89.133. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. En la subasta habrán de observarse las condiciones generales, que han regido para esta clase de aprovechamientos.

Aés, 5 de diciembre de 1957.—  
El presidente, Manuel Ortiz.

1.983

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Ramón Toca Torre, mayor de edad, casado con doña Con-

cepción Fuente, industrial y vecino de esta capital, en cuyos autos se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la porción de finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

“La planta baja izquierda de la casa destinada a vivienda señalada con la letra B, que mide nueve metros diez centímetros de frente, por nueve de fondo, y consta de dos plantas bajas, destinadas a vivienda, derecha e izquierda, y dos pisos primeros a derecha e izquierda, y dos bohardillas a derecha e izquierda, y su pozo negro, situado en la parte Norte del inmueble, al servicio de todas las viviendas. Fue construida en el ángulo Sur-Este de un terreno de ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas, radicante en el Barrio de Bolado y sitio de la Cerrada, del pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander. Linda: al Norte y Oeste, o sea fondo e izquierda, entrando, respectivamente, terreno de la finca donde está enclavada, hoy de Severiano Casuso Revilla; Sur, o frente, carretera, y Este, o derecha, Manuel Lanza, después Cipriano Toca y actualmente, Ramona Toca.”

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número cinco, piso primero, de esta población, el día once de enero del próximo año de mil novecientos cincuenta y ocho, y hora de las doce, y se previene a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del Establecimiento actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta de dicha porción de finca la cantidad de ocho mil doscientas noventa pesetas, que es el pactado por los interesados en la escritura de constitución de la hipoteca origen de dicho procedimiento; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que pa-

ra tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Dado en Santander a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 384,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Antonia García Montes, mayor de edad, casada con don José Encinas García, sin profesión especial y vecina de Astillero, en este partido judicial, se sigue, al amparo de lo establecido en el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, con referencia a tres cuartas partes indivisas y dos quintas partes de la otra cuarta parte, también indivisa, del siguiente inmueble:

“Un hotel, titulado “Cordón”, radicante en el pueblo de Astillero y sitio de La Planchada, sin número de población, que consta de sótano, planta baja sobre el rasante de La Planchada, pisos principal, segundo y buhardilla, y que mide catorce metros cincuenta centímetros de frente por veintiún metros cuarenta centímetros de fondo; lindando: por su frente, al Este, con andén de La Planchada, hoy calle de Tomás Bretón; por su derecha, al Sur, con otra de Carmen Gómez, hoy Ignacio Vega Gorostegui; por su izquierda, al Norte, calle de Pereda, hoy de Bernardo Lavín, y por la espalda u Oeste, finca de la Sociedad Talleres del Astillero, S. A.”

Y en cumplimiento de lo acordado por providencia con esta fecha dictada, se convoca por me-

dio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndolas el plazo de diez días para que, dentro de él, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santander a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, F. Javier Ruiz-Ocaña.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 ptas.

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número 41 de 1946 por falsedad y malversación de caudales, Marcelino Francisco Soba Abascal.

Castro Urdiales, 6 de diciembre de 1957.—El juez de instrucción (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

El señor juez de primera instancia de Torrelavega y su partido, en providencia de hoy, en autos que se siguen en este Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento, a instancia del procurador don Juan B. Pereda, en nombre y con poder de don Martín Franco Ibeas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra don Julio Vicente Rodríguez y sus hijos, don Julio Vicente García y doña Ricarda Vicente García y su esposo, D. Carlos Sanz Pérez, todos mayores de edad, el primero vecino de Valladolid, el segundo de Torrelavega y los dos últimos, en domicilio desconocido, ha acordado se emplace a los demandados para que, en el término de seis días, comparezcan ante este Juzgado, contestando la demanda bajo los apercibimientos legales.

Y en virtud del ignorado paradero de los cónyuges, doña Ricarda Vicente García y su esposo, don Carlos Sanz Pérez, se les cita por la presente, que se publicará en el

“Boletín Oficial” de esta provincia.

Dado en Torrelavega a 30 de noviembre de 1957.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Mariano Bedoya Santamaría, oficial de Sala, letrado, de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de la Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, y seguidos entre partes: De la una y como demandante, don Luciano Ruiz de los Cuetos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Máximo Nebreda Ortega y defendido por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro; y de la otra, como demandados, don Joaquín Pelayo Toranzo, célibe, canónigo, don Ambrosio Madrazo Fernández, viudo, del comercio, doña Carmen Madrazo Ruiz, casada, sin profesión especial, don Pedro Madrazo Ruiz, casado, del comercio, don José Ambrosio Madrazo Ruiz, casado, del comercio, doña Ofelia Gancedo Ruiz, casada, dedicada a sus labores, don Jesús Gancedo Ruiz, divorciado, del comercio, y don Enrique Gancedo Ruiz, casado, ingeniero, todos mayores de edad y vecinos de Santander, excepto la doña Ofelia, que lo es de Gijón, y los dos últimos que lo son de La Habana, representados en esta instancia por el procurador don José Ramón de Echevarrieta y defendidos por el letrado don Jesús Ferreiro Rodríguez-Lago; y doña María Ajuria Rodríguez, mayor de edad, viuda, y su hijo, don José Antonio Ruiz Ajuria,

también mayor de edad y vecinos de la Junta de Voto; doña Pilar Madrazo Ruiz, mayor de edad, religiosa y vecina últimamente de San Sebastián, y don Enrique Gancedo Toca, mayor de edad, viudo y vecino de La Habana, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre declaración de inexistencia, nulidad e ineficacia de las operaciones particionales practicadas por fallecimiento de doña Herminia Ruiz de los Cuetos y otros extremos; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia dictada por el Inferior, con fecha veintiocho de junio del corriente año mil novecientos cincuenta y siete.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número dos de Santander, con fecha veintiocho de junio próximo pasado, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que dimana este rollo. Sin expresa imposición de costas en esta alzada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fausto Sánchez.—Alberto Ortega.—Saturnino Gutiérrez.—Ángel Falcón.—Enrique R. Lacín. Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El oficial de Sala, Mariano Bedoya.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 472,50 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en autos que

se tramitan en esta Magistratura bajo el número 624/57, promovidos a instancia de doña Elvira Cobos Lavín contra la Empresa Piedra de Escobedo, de paradero desconocido, y la Compañía de Seguros “La Previsora Hispalense, Sociedad Anónima”, en reclamación por otros conceptos. Y en los cuales se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio subsiguiente, el próximo día nueve de enero, a las diez y media horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Piedra de Escobedo de paradero desconocido, expido el presente en Santander a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

El Juzgado de instrucción número uno de los de esta ciudad, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Daniel Cruz Fernández, de 53 años de edad, casado, cantero, hijo de José y de Artura, natural de Trujillo, en el sumario número 154 de 1949 por estafa.

Santander, 2 de diciembre de 1957. 1.975

### JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

*Cédula de notificación y traslado de demanda*

El señor juez comarcal sustituto, en funciones, de esta villa de Laredo, en providencia de esta fecha dictada en proceso de cognición sobre reclamación de 7.985 pesetas, seguido a instancia de don Benjamín Fernández Tijera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Voto, contra don Rogelio Fernández Tijera, mayor de edad, soltero, labrador, en ignorado paradero, ha mandado se confiera traslado de la demanda y documentos a citado demandado, a fin de que, dentro del plazo de diez días, comparezca en autos contestando expresada demanda por escrito; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar a derecho.

Se libra el presente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

269 y concordantes de la ley de E. Civil.

Laredo, 2 de diciembre de 1957. El secretario, Floro Mogro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 ptas.

Por la presente, se cita al denunciado - perjudicado Antonio Alvarez Cabanilla, de 27 años, soltero, feriante y que tuvo su domicilio últimamente en Vicalvaro, para que el día veintisiete del actual, y hora de las cuatro treinta de la tarde, comparezca a la celebración del juicio de faltas que por lesiones se sigue en este Juzado, bajo el número 263-57; previniéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 25 pesetas.

Torrelavega, 3 de diciembre de 1957.—El secretario (ilegible).

1.992

Pascual Pardo Revuelta, de 39 años de edad, estado casado, de profesión metalúrgico, hijo de Pascual y de Angela, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander y Barcelona, procesado en sumario número 269 de 1957 por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado. 1.989

Joaquín Rodríguez Pascual, de 49 años de edad, estado casado, de profesión pintor, hijo de Luciano y de Vicenta, natural de Sauca (Guadalajara), domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado en sumario número 317 de 1957 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido a

constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 1.990

Francisco Muñoz Cuevas, de 35 años de edad, estado casado, de profesión albañil, hijo de José y de Aurora, natural de Granada, de ignorado paradero, procesado en sumario número 317 de 1957 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1957.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Policías, B. y T., a los efectos procedentes, circular del excelentísimo señor gobernador civil sobre la obligación de remitir, por parte de los alcaldes y veterinarios, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, las fechas en que han de celebrarse durante el año próximo las ferias y mercados habituales.

A la vista de una Orden del Ministerio de la Gobernación, dispo-

niendo la incorporación a este Ayuntamiento, procedente de la antigua zona de protectorado de Marruecos, del guarda de Depósito de Aguas don Antonio Gutiérrez Jiménez, se acordó poner en conocimiento de la Dirección General de Administración Local que en este Ayuntamiento no existe tal cargo, ya que el suministro de agua lo realiza una Sociedad Anónima.

Tresladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, para su constancia en aquella dependencia, oficio de don Enrique Sánchez Reyes, aceptando el nombramiento hecho a su favor, con carácter interino y provisional, para el cargo de archivera municipal.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, para su constancia en aquella dependencia y demás efectos, dos oficios de la Jefatura Provincial de Sanidad, a los que acompaña copias de las diligencias de toma de posesión de don Eloy Castillo Oyarbide y don Elías Sáiz Martínez, como médicos interinos de la Casa de Socorro, para cuyos cargos han sido designados, con el expresado carácter, por aquella Jefatura.

Contestar al señor jefe del Sindicato provincial del Metal en el sentido de lamentar no poder acceder a lo solicitado, en consideración a haberse pronunciado ya la Excm.a. Corporación plenaria adoptando el oportuno acuerdo para contratar el servicio de conservación de señales luminosas de tráfico instaladas en la ciudad, si bien, como la duración del contrato es de un año, no tendría inconveniente la Corporación municipal, llegado el momento oportuno, de procurar dar satisfacción, en la medida de lo posible, a los deseos expresados por el Sindicato del Metal.

Mostrar su conformidad a un informe del señor secretario encargado del Museo Municipal de Pinturas para que se suspendan las negociaciones entabladas con el pintor señor Vázquez Díaz para la adquisición de su cuadro titulado "Retrato de los hermanos Solana", ya que, según manifiesta el interesado, no puede acceder a las pretensiones de esta Excelentísima Corporación.

Adquirir dos cuadros para el Museo Municipal de Pinturas, uno del pintor montañés don Gerardo Alvear, titulado "Cinco poetas

montañeses", y otro del pintor comillano don Agustín de Celis, titulado "Santander".

Que por el señor arquitecto municipal se proyecte la colocación de pavimento continuo de terrazo o similar en el Museo Municipal de Pinturas.

Conceder a don José Rojo Alcalde, estudiante en el Seminario Diocesano, una ayuda económica para que pueda continuar sus estudios.

Transferir la cantidad concedida al Ateneo de Santander para la terminación de un cursillo de conferencias en desagravio de la ilustre escritora Concha Espina, al patrocinio de alguna de las habituales tareas culturales del Ateneo.

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda, para su elevación al Pleno, referente a la celebración de conciertos económicos y revisión de los ya establecidos.

Conceder una gratificación, por trabajos extraordinarios, a un funcionario municipal.

Pasar a la Alcaldía, a los efectos procedentes, una moción del señor presidente de la Comisión municipal de Contratación y Patrimonio, haciendo ver la necesidad de habilitar un local acondicionado que se destine a almacén del material adquirido por este Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por don Anibal García Castillo y su esposa, aceptando la cesión del terreno afectado por el ensanche de la Bajada de San Juan, y que ofrecen los mismos en compensación de la cuota liquidada a dichos esposos por arbitrio de plusvalía, con motivo de la transmisión a su favor de la finca de la que forma parte el terreno que ceden.

Pasar a la Comisión de Educación, para informe, dictamen de la de Hacienda proponiendo se acceda a lo solicitado por doña María González Igarza, propietaria del local escuela sito en la casa número 45 del barrio de Ojáiz, de Peñacastillo, para la celebración de un nuevo contrato de inquilinato de referido local escuela.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Oficiar a todos los concesionarios de los quioscos establecidos en la Plaza de José Antonio, en el sentido que procedan al desaloje de los mismos.

Elevar al Pleno manifestaciones de la Alcaldía en orden al acuerdo

adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para el envío de artículos a los damnificados de Valencia.

Santander, 19 de noviembre de 1957.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.880

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Roque de Riomiera, 2 de diciembre de 1957.—El alcalde, Santiago Cobo Seguido. 1.970

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a los artículos 682 a 684 de la Ley de Régimen Local vigente.

Riotuerto, 2 de diciembre de 1957.—El alcalde, Ramiro Cobo. 1.967

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Confecionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria de este Municipio para el próximo año 1958, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 3 de diciembre de 1957. El alcalde (ilegible). 1.968

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691, en relación con el 682 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones

que se presenten, el expediente de habilitación y suplemento de créditos mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1957, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 30 de noviembre anterior.

Camargo, 7 de diciembre de 1957.—El alcalde, L. Cagigas.

#### AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1958, se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Saro, 7 de diciembre de 1957.—El alcalde, Alvaro Pardo.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1958, se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Ribamontán al Mar, 7 de diciembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1958, se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Tresviso, 7 de diciembre de 1957.—El alcalde, Angel López.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1958, se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaverde de Trucios, 7 de diciembre de 1957.—El alcalde (ilegible).